



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 035-2023-ATU/PE

Lima, 24 de febrero de 2023

### VISTOS:

El Informe N° 000023-2023-ATU/GG-OILC-POVC y el Memorando N° D-000088-2023-ATU/GG-OILC de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Informe N° D-000028-2023-ATU/GG-OPP-UPO y la Nota N° D-000014-2023-ATU/GG-OPP-UPO de la Unidad de Planeamiento y Organización; el Memorando N° D-000107-2023-ATU/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° D-000055-2023-ATU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao -ATU y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900 se creó la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se estableció que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se estableció medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, entre ellas el programa de integridad mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, que prevé medidas de alcance nacional orientadas a lograr un nivel de institucionalidad que asegure de modo global en el país, la prevención y la lucha contra la corrupción de manera eficiente, involucrando a todas las entidades públicas, privadas, empresas, ciudadanía y colectivos sociales, los cuales deben implementar modelos de prevención, filtros en los procesos propios de la actividad que realizan políticas orientadas a garantizar la transparencia y rendición de cuentas, así como mecanismos de control y supervisión;



Firmado digitalmente por:  
VALENZUELA GÓMEZ Humberto  
FAU 20804932964 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21/02/2023 10:55:59-0500



Firmado digitalmente por:  
LECHUGA MARMANILLO  
Adriana Karla FAU 20804932964  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/02/2023 11:52:01-0500

Que, sobre el particular, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público” con el objeto de establecer medidas de desempeño para potenciar el trabajo de prevención en las instituciones estatales, donde se establece la elaboración del Programa de Integridad con una periodicidad anual;

Que, el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 de la precitada directiva establece que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad de vigencia anual que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;

Que, el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, estableció en su Única Disposición Complementaria Transitoria que el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC, la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción tiene, entre otras, la función de promover y desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento del comportamiento ético del personal, la transparencia, prevención y lucha contra la corrupción en el Sector; así como la función de formular y efectuar el seguimiento a la implementación de la políticas y el Plan de Lucha contra la Corrupción en la ATU;

Que, la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción ha propuesto la aprobación del “Programa de Integridad de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – 2023” con el objeto de fortalecer la capacidad preventiva de la ATU frente a la corrupción, promoviendo una cultura de integridad institucional que consolide los avances en materia de integridad pública logrados a la fecha e implemente acciones que permitan fortalecer determinados componentes;

Que, el literal t) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC, establece como funciones de la Presidencia Ejecutiva, emitir resoluciones en los asuntos de su competencia;

Contando con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, la Unidad de Planeamiento y Organización, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM; el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM; el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción; la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP; la Ley N° 30900, Ley de creación de la ATU; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el “Programa de Integridad de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – 2023”, el mismo que en documento anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción difunda el “Programa de Integridad de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – 2023” a toda la entidad, así como a los actores vinculados al mismo.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

**Regístrese y comuníquese.**

**MARIA ESPERANZA JARA RISCO**  
Presidenta Ejecutiva  
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO – ATU



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Autoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATU

Oficina de Integridad y  
Lucha contra la  
Corrupción

# PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU 2023



Firmado digitalmente por:  
VALENZUELA GÓMEZ Humberto  
FAU 20804932964 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21/02/2023 10:58:14-0500



Firmado digitalmente por:  
LECHUGA MARMANILLO  
Adriana Karla FAU 20804932964  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/02/2023 11:51:37-0500

FEBRERO DE 2023

OFICINA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Autoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATU

Oficina de Integridad y  
Lucha contra la  
Corrupción

La integridad es “el uso adecuado de fondos, recursos, activos y atribuciones en el sector público, para los objetivos oficiales para los que se destinaron”.

Organización para la Cooperación  
y el desarrollo económico (OCDE).



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Autoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATU

Oficina de Integridad y  
Lucha contra la  
Corrupción

## ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN .....	3
II. BASE LEGAL.....	6
III. DIAGNÓSTICO.....	7
IV. OBJETIVO DEL PROGRAMA.....	10
V. DEFINICIONES .....	10
VI. ETAPAS DEL MODELO DE INTEGRIDAD .....	11
VII. MATRIZ DE ACCIONES .....	13
VIII. METODOLOGÍA.....	19
IX. MECANISMO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN .....	19
X. PRESUPUESTO.....	20



## I. PRESENTACIÓN

El 31 de octubre de 2003, la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó mediante Resolución 58/4 la “Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, con la finalidad de: a) Promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción; b) Promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos; y, c) Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.

A partir de la incorporación de la “Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción” al ámbito nacional<sup>1</sup>, se han dado una serie de medidas destinadas a promover la integridad pública y evitar la corrupción en todas sus medidas. Así, la “Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción”, fue aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM con el objetivo de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; así como, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.

Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprobó el “Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021”, el mismo que establece el Modelo de Integridad para las entidades del sector público<sup>2</sup>.

Complementariamente, mediante el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se aprobó la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, con la finalidad de fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público; asimismo, asegurar la buena marcha de las entidades del Poder Ejecutivo, a través de la mitigación de riesgos que afectan la integridad pública y que dan paso a la ocurrencia de posibles actos de corrupción, así como de faltas administrativas y prácticas cuestionables.

Asimismo, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, órgano rector en materia de integridad pública, ha continuado desarrollando instrumentos normativos que fortalecen la implementación del Modelo de Integridad; así, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público” con el objeto de establecer medidas de desempeño para potenciar el trabajo de prevención en las instituciones estatales, estableciéndose como obligación de las entidades públicas: la elaboración de Programas de Integridad con una periodicidad anual; y, determinándose al Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción (ICP) como herramienta de medición del Modelo de Integridad.

<sup>1</sup> En el ámbito nacional, el 12.Mar.1997, mediante Resolución Legislativa N° 26757 se aprobó la Convención Interamericana contra la Corrupción por el Congreso de la República, siendo ratificada mediante Decreto Supremo N° 012-97-RE.

<sup>2</sup> El Modelo se mantiene vigente, en mérito a lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM.



En el ámbito institucional, la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) viene desarrollando un denodado esfuerzo para garantizar que las líneas de trabajo tengan como componente transversal la integridad pública; para ello, viene desarrollando diversas medidas que garantizan la implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Modelo de Integridad a nivel institucional.

En dicho contexto, la ATU aprobó diversos documentos normativos que denotan el compromiso con la transparencia, ética e integridad institucional, entre ellos, resalta la aprobación de los siguientes documentos:

- Código de Ética y Conducta de la Autoridad del Transporte Urbano para Lima y Callao<sup>3</sup>, que establece los principios y valores de carácter ético, deberes y prohibiciones que orientan la conducta del personal de la ATU para que en el desempeño de sus funciones asuman y fomenten una cultura de integridad y transparencia pública.
- Directiva que regula la formulación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y medidas de protección al denunciante<sup>4</sup>, que establece el procedimiento para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en la ATU.
- Directiva de Liberalidades, devoluciones y otros actos similares en la Autoridad del Transporte Urbano para Lima y Callao<sup>5</sup>, que contiene lineamientos y medidas preventivas vinculadas a liberalidades y otros actos similares.
- Directiva que regula el otorgamiento de reconocimiento a los/las servidores/as civiles de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU<sup>6</sup>, la cual tiene por objetivo regular las pautas y criterios para el otorgamiento de reconocimiento a los/las servidores/as civiles de la ATU y reconoce las buenas prácticas éticas de los servidores civiles.

Otro hito importante de resaltar es la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno en la entidad (SGAS), la misma que coadyuva al posicionamiento de la ATU como una entidad transparente e íntegra, donde se promueve la cultura de integridad, se previenen los actos de soborno, y se garantiza la sanción efectiva frente a cualquiera de éstos. El SGAS se materializa en los siguientes documentos:

- Política Institucional Antisoborno de la Autoridad del Transporte Urbano para Lima y Callao<sup>7</sup>, a través de la cual, se declaran los compromisos institucionales de ATU para promover una cultura de integridad y rechazo a todo acto de soborno.
- Manual del Sistema de Gestión Antisoborno<sup>8</sup>, en el que se describe la estructura, roles y responsabilidades para implementar, gestionar, conducir y mejorar continuamente el SGAS, orientado a garantizar el cumplimiento de la Política Institucional Antisoborno de la ATU.

Asimismo, es importante resaltar la aprobación del Plan Estratégico Institucional de ATU mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 127-2022-ATU/PE, documento de gestión que prioriza la implementación del modelo de integridad y lucha contra la corrupción, en la gestión interna para el periodo 2022-2026 a través del Objetivo Estratégico Institucional **Modernizar la gestión institucional para servir mejor a la población de Lima y Callao**, el mismo que contempla la AEI.03.02 **Gestión del modelo de integridad y lucha contra la corrupción**

<sup>3</sup> Aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2020-ATU/PE.

<sup>4</sup> Aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 102-2020-ATU/PE.

<sup>5</sup> Aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 088-2022-ATU/PE.

<sup>6</sup> Aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 218-2022-ATU/PE.

<sup>7</sup> Aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 113-2022-ATU-PE.

<sup>8</sup> Aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 131-2022-ATU/PE.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Autoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATU

Oficina de Integridad y  
Lucha contra la  
Corrupción

**implementada** a fin de llegar a ser la entidad clave en la gobernanza del transporte urbano de Lima y Callao.

De igual forma, es importante resaltar que en febrero de 2022, la Alta Dirección de la ATU suscribió conjuntamente con la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros el **Acta de Compromiso para implementar el modelo de integridad pública en la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao**, cuyo primer compromiso establece “*Asegurar nuestra participación activa en la implementación del Modelo de Integridad Pública*”; marco en el cual se aprobó el Programa de Integridad de ATU 2022, herramienta de gestión que delimitó nuestra línea de acción para el pasado ejercicio fiscal, estableciendo indicadores y metas que fueron evaluadas periódicamente y puestas a disposición de la ciudadanía en el Portal Institucional de ATU.

Siguiendo esa línea de trabajo; y, en observancia a la normativa sobre la materia, el presente documento contiene el **Programa de Integridad de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao 2023**, el mismo facilita una estructura de prevención de la corrupción y un Modelo de Integridad que responde a la normativa vigente, el cual ha sido desarrollado de forma participativa con las diferentes unidades de organización.

De esta forma, el Programa de Integridad constituye una herramienta de gestión para la implementación del Modelo de Integridad en la ATU, el mismo que contiene una matriz de 24 acciones en materia de integridad para el cierre de brechas identificadas y el afianzamiento de medidas ya implementadas, sobre las cuales la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción es la responsable de realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación a fin de asegurar su cumplimiento oportuno.

Lima, febrero de 2023.



## II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30900, Ley de creación de la Autoridad del Transporte Urbano para Lima y Callao y su modificatoria.
- 2.2. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 2.3. Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 2.4. Ley 31227, que transfiere a la Contraloría General de la República (CGR) la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- 2.5. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 2.6. Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.
- 2.7. Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- 2.8. Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.9. Decreto Supremo N° 003-2019-MTC, Decreto Supremo que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU.
- 2.10. Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 y sus modificatorias.
- 2.11. Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG, que aprueba el Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la declaración jurada de intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del estado, y candidatos a cargos públicos.
- 2.12. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N°001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración pública”.
- 2.13. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público”.
- 2.14. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2022-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2022-PCM/SIP “Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales”.
- 2.15. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, que aprueba la “Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública”.
- 2.16. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2020-ATU/PE, que aprueba el Código de Ética y Conducta de la Autoridad del Transporte Urbano para Lima y Callao.
- 2.17. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 102-2020-ATU/PE, que aprueba la Directiva que regula la formulación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y medidas de protección al denunciante en la Autoridad del Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU.
- 2.18. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 088-2022-ATU/PE que aprueba la Directiva de Liberalidades, devoluciones y otros actos similares en la Autoridad del Transporte Urbano para Lima y Callao.



- 2.19. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 113-2022-ATU/PE que aprueba la Política Institucional Antisoborno de la Autoridad del Transporte Urbano para Lima y Callao.
- 2.20. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 131-2022-ATU/PE que aprueba la Manual del Sistema de Gestión Antisoborno.
- 2.21. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 218-2022-ATU/PE que aprueba la Directiva que regula el otorgamiento de reconocimiento a los/las servidores/as civiles de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU.

### III. DIAGNÓSTICO

La corrupción, tal como lo señalara Kofi Annan, en el prefacio de la “Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción”, es una plaga insidiosa que tiene un amplio espectro de consecuencias corrosivas para la sociedad, socava la democracia y el estado de derecho, da pie a violaciones de los derechos humanos, distorsiona los mercados, menoscaba la calidad de vida y permite el florecimiento de la delincuencia organizada, el terrorismo y otras amenazas a la seguridad humana. Este fenómeno maligno se da en todos los países —grandes y pequeños, ricos y pobres— pero sus efectos son especialmente devastadores en el mundo en desarrollo. La corrupción afecta infinitamente más a los pobres porque desvía los fondos destinados al desarrollo, socava la capacidad de los gobiernos de ofrecer servicios básicos, alimenta la desigualdad y la injusticia y desalienta la inversión y las ayudas extranjeras. La corrupción es un factor clave del bajo rendimiento y un obstáculo muy importante para el alivio de la pobreza y el desarrollo.

Por su parte, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) recomienda que los responsables políticos deben adoptar una visión estratégica de la integridad pública, cambiar las políticas de integridad ad hoc por políticas que tienen en cuenta el contexto donde se aplican, utilizando un enfoque conductual y de gestión de riesgos y haciendo especial énfasis en promover una cultura de integridad en toda la sociedad<sup>9</sup>.

En el ámbito nacional, la implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción se materializa en la implementación del “Modelo de Integridad para las entidades del sector público”, el mismo que se encuentra contenido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM y se mantiene vigente en mérito a lo dispuesto en la vigente, en mérito a lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM.

Asimismo, el avance en la implementación del “Modelo de Integridad para las entidades del sector público” -como se ha referido anteriormente- es medido a través del índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción (ICP), el cual a la fecha consta de dos (02) estándares:

- i. **Estándar de Integridad Etapa N° 1 (2021):** Comprende 35 aspectos de evaluación. Su puntuación se calcula en una escala de 0 a 1, en la que 0 supone la ausencia de mecanismos estandarizados de prevención de la corrupción y 1, un nivel apropiado de prevención. su aplicación es de alcance a todas las entidades de la administración pública (ver Guía de Autoevaluación en: <http://bit.ly/IPC-guia>).
- ii. **Estándar de Integridad Etapa N° 2 (2022):** Comprende 27 aspectos centrados en la verificación de implementación de la Estrategia de integridad del Poder Ejecutivo al 2022

<sup>9</sup> <https://www.oecd.org/gov/integridad/recomendacion-integridad-publica/>



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

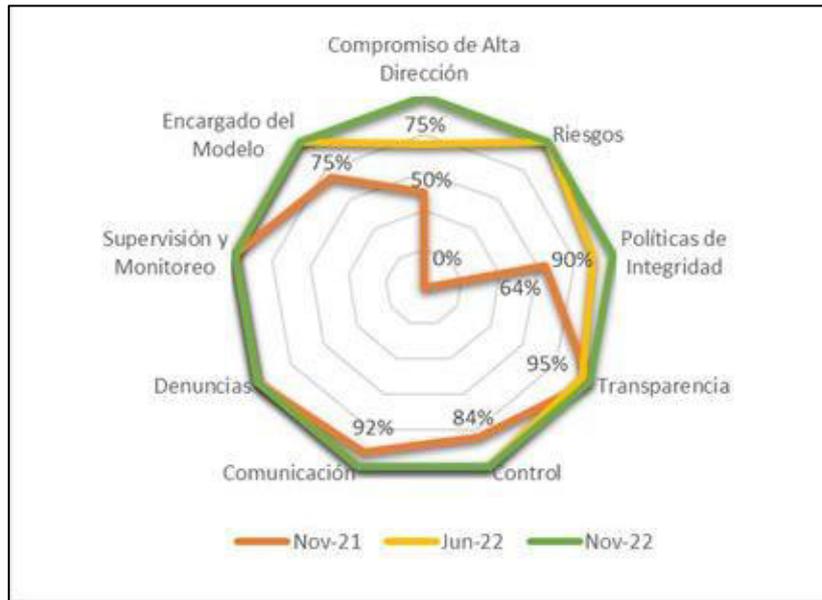
Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción

(aprobada mediante DS N° 180-2021-PCM). Su puntuación también se calcula de 0 a 1 y se aplica a las entidades que tengan una primera evaluación o línea de base del Estándar de Integridad Etapa N° 1 (ver Guía de Autoevaluación en: <https://bit.ly/ICPetapa2-guiapdf>).

A nivel institucional, ATU fue evaluado por la Secretaría de Integridad Pública de la PCM el 2021, el 2022 (I semestre y II semestre), evidenciando un crecimiento sostenido en el tiempo; tal como puede verificarse a continuación:

**Estándar 1:**

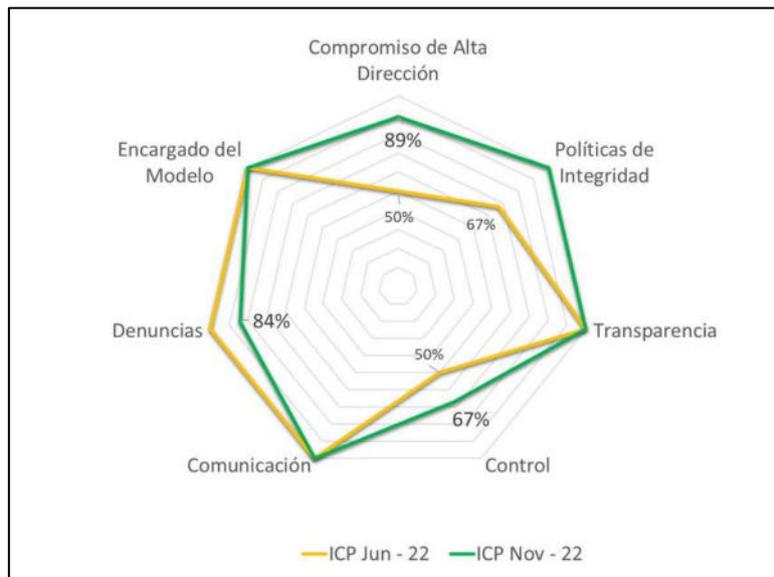
**ICP Nov 2021: 74%      ICP Jun 2022:95%      ICP Nov 2022:100%**



Fuente: Elaboración propia

**Estándar 2:**

**ICP Jun 2022: 81%      ICP Nov 2022: 94%**



Fuente: Elaboración propia



En los gráficos antes expuestos se advierte que ATU en la última evaluación ha sido evaluado con el 100% de logro en el estándar I, lo que equivale al nivel “Destacable” (68% a 100%), tal como puede verificarse en la página 60 del Reporte Evaluación de la implementación del Modelo de Integridad de las Entidades del Poder Ejecutivo adjunto al presente y disponible en el siguiente enlace:

[https://reporteintegridad.servicios.gob.pe/doc/REPORTE\\_ICP\\_PODER\\_EJECUTIVO\\_DICIEMBRE\\_2022.pdf](https://reporteintegridad.servicios.gob.pe/doc/REPORTE_ICP_PODER_EJECUTIVO_DICIEMBRE_2022.pdf). En tanto que, respecto al estándar II, ATU ha obtenido el 94% de logro; lo que equivale también al nivel “Destacable” (68% a 100%).

La información presentada en los gráficos precedentes se traduce en los siguientes porcentajes de logro de implementación:

**Tabla N° 1: Resultados de la evaluación**

COMPONENTES	Nov 2021	Jun 2022		Nov 2022	
	EI	EI	EII	EI	EII
C1: Compromiso de la Alta Dirección	50%	75%↑	50%	100%↑	89%↑
C2: Gestión de riesgos que afecten la integridad pública	0%	100%↑	–	100%	–
C3: Políticas de cumplimiento e integridad.	64%	90%↑	67%	100%↑	100%↑
C4: Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	100%	95%↓	100%	100%↑	100%↑
C5: Controles interno, externo y auditoría	84%	100%↑	50%	100%	64%↑
C6: Comunicación y capacitación	92%	100%↑	100%	100%	100%↑
C7: Canal de denuncias	100%	100%	100%	100%	84%↓
C8: Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	100%	100%	–	100%	–
C9: Encargado del modelo de integridad	75%	100%↑	100%	100%	100%
<b>ICP del Estándar</b>	<b>74%</b>	<b>95%↑</b>	<b>81%</b>	<b>100%↑</b>	<b>94%↑</b>

Fuente: Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros.

Cabe precisar que, existen aspectos del Modelo de Integridad que se suspendieron en la evaluación del año 2022 debido a consideraciones establecidas por la SIP; asimismo, existen aspectos que no aplican para las entidades adscritas al Poder Ejecutivo.

En atención a las evaluaciones antes señaladas, se concluye que se ha obtenido al cierre del año 2022 un resultado de ICP global de 1.94 para el avance de la implementación del Modelo de Integridad en la ATU, lo cual significa que se tiene una brecha 0.06 relacionada a acciones que aún no han sido implementadas, siendo éstas referentes a los siguientes componentes:

- ✓ **Componente 1 “Compromiso de la Alta Dirección”**: Correspondiente a la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción a fin de que se aseguren y den sostenibilidad a las 4 líneas de trabajo prioritarias.
- ✓ **Componente 5 “Controles interno, externo y auditoría”**: Correspondiente a la mejora en la oportunidad de presentación de las acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo conforme a los plazos establecidos por el Órgano de Control Institucional.



- ✓ **Componente 6 “Comunicación y Capacitación”**: Correspondiente a la aprobación del Plan de Comunicación Interna de la entidad para el año 2023, donde se aprecien las acciones comunicacionales vinculadas a los temas de integridad.
- ✓ **Componente 7 “Canal de Denuncias”**: Correspondiente a la difusión interna y externa de las medidas de protección al denunciante.

Las brechas identificadas serán atendidas conforme se indica en la “Matriz de Acciones” que se detalla en la tabla N° 04.

Al respecto, cabe precisar que la medición del ICP se realiza a través de la información brindada a nivel de componente, por lo que, para la determinación de acciones que eliminarán o reducirán la brecha identificada en cada componente, ha sido necesario que la OILC realice un autodiagnóstico sobre la base de las acciones sugeridas en las Guías de Autoevaluación elaboradas por la SIP.

En conclusión, los resultados obtenidos constituyen el punto de partida para el desarrollo del “Programa de Integridad de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao 2023”, el mismo que debe garantizar el afianzamiento de los subcomponentes ya logrados en el año 2022; así como el cierre de brechas respecto al Estándar II, conforme se establece en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP.

## IV. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Fortalecer la capacidad preventiva de la ATU frente a la corrupción, promoviendo una cultura de integridad institucional que consolide los avances en materia de integridad pública logrados a la fecha; así como implemente acciones que permitan fortalecer los componentes C1) compromiso de alta dirección, C5) controles internos, externo y auditoría; y, C7) canal de denuncias.

## V. DEFINICIONES

Se describen a continuación algunas definiciones relevantes relacionadas a la implementación del Programa de Integridad.

### 4.1. Corrupción

El mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes Públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.

### 4.2. Conflicto de intereses

Es la situación en la que los intereses privados del obligado colisionan con el interés público y el ejercicio de sus funciones, entendiéndose que cualquier actuación que realiza dicho sujeto obligado debe estar dirigida a asegurar el interés público, y no a favorecer intereses personales o de terceros.

### 4.3. Cultura de integridad pública

Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a privilegiar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.

#### 4.4. Declaración Jurada de Intereses

Es el documento de carácter público que contiene información de los sujetos obligados, referida a sus vínculos en el ámbito personal, familiar, laboral, económico y financiero.

#### 4.5. Debida Diligencia

Proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y para ayudar a las organizaciones a tomar decisiones en relación con operaciones, proyectos, actividades, socios de negocio y personal específico.

#### 4.6. Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP)

Herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.

#### 4.7. Integridad pública

Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.

#### 4.8. Modelo de integridad

Conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve (09) componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad en la entidad.

## VI. ETAPAS DEL MODELO DE INTEGRIDAD

El Programa de Integridad, desarrolla las tres etapas que componen el modelo de integridad: i) Planificación, ii) Desarrollo de los componentes; y iii) Seguimiento:

**Gráfico N° 1. Etapas de implementación del Modelo de Integridad**



Fuente: Directiva N° 002-2021-PCM/SIP  
Elaboración propia



La Planificación, está compuesta de dos (02) actividades; el Desarrollo de los componentes comprende nueve (09) componentes y veintitrés (23) subcomponentes; y, el Seguimiento consta de una (01) actividad. En la Tabla N° 1 se presentan las etapas del Modelo de Integridad, detallando sus componentes y subcomponentes.

**Tabla N° 2: Etapas del Modelo de Integridad**

ETAPA	ACTIVIDAD	
E1. PLANIFICACIÓN	1. Diagnóstico del desarrollo del modelo de integridad.	
	2. Elaboración del Programa de Integridad.	
E2. DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DEL MODELO DE INTEGRIDAD	COMPONENTES	SUBCOMPONENTES
	1. Compromiso de la Alta Dirección.	1.1. Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad.
		1.2. Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad
	2. Gestión de riesgos que afecten la integridad pública.	2.1. Identificación, evaluación y mitigación de los procesos que generen riesgos que afecten la integridad pública.
		2.2. Mapa de Riesgos y Controles
	3. Políticas de cumplimiento e integridad.	3.1. Código de Conducta.
		3.2. Prevención y mitigación de conflicto de intereses.
		3.3. Debida diligencia según las partes interesadas.
		3.4. Incentivos y reconocimiento al personal.
		3.5. Contratación del personal
		3.6. Acciones de Integridad y lucha contra la corrupción.
	4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas.	4.1. Transparencia Activa
		4.2. Transparencia Pasiva
	5. Controles interno, externo y auditoría.	5.1. Implementación del Sistema de Control Interno.
		5.2. Control Gubernamental – OCI.
	6. Comunicación y capacitación.	6.1. Inducción en Integridad a nuevos servidores público.
		6.2. Capacitación permanente en políticas de integridad.
		6.3. Comunicación de Política de integridad a las partes interesadas
		6.4. Evaluación del Clima laboral
6.5. Evaluación del nivel de satisfacción de las partes interesadas.		
7. Canal de denuncias.	7.1. Implementación del canal de denuncias.	
	7.2. Mecanismo de protección al denunciante.	
8. Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	8.1. Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad.	
9. Encargado del modelo de integridad"	9.1. Función de acompañamiento.	
E3. SEGUIMIENTO	ACTIVIDAD	
	1. Retroalimentar el proceso para la mejora continua.	

Fuente: Directiva N° 002-2021-PCM/SIP  
Elaboración propia



## VII. MATRIZ DE ACCIONES

La Matriz de Acciones del “Programa de Integridad de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – 2023” se orienta entre otros aspectos a coadyuvar al Objetivo Estratégico Institucional OEI.03 “Modernizar la gestión institucional para servir mejor a la población de Lima y Callao” y responde específicamente a la Acción Estratégica Institucional AEI.03.02 Gestión del modelo de integridad y lucha contra la corrupción implementada y se encuentra alineado al Plan Operativo Institucional 2023.

Así, la matriz de acciones establece las responsabilidades para la implementación y el cumplimiento de las 24 acciones que se detallan en la Tabla N° 4. Matriz de Acciones, las cuales serán asumidas por el órgano y/o unidad orgánica conforme a su competencia, según se aprecia en la Tabla N° 3:

**Tabla N° 3: Responsables de la ejecución del Programa de Integridad**

Unidad orgánica responsable	Acciones validadas por responsable de ejecución	Cantidad de acciones <sup>10</sup>
Oficina de Gestión de Recursos Humanos	a1.3, a3.1, a4.3, a6.2 y a6.3	5
Unidad de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental	a4.4, a4.5 y a4.6	3
Oficina de Administración - Unidad de abastecimiento	a3.2	1
Oficina de Integridad y Lucha contra la corrupción	a1.1, a1.2, a2.1, a3.3, a4.2, a6.1, a7.1, a7.2, a8.1, a8.2, a9.1, a9.2	12
Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional	a4.1	1
Gerencia General	a5.1 y a5.2	2

Elaboración: Propia

Finalmente, se presenta a continuación las acciones y los medios de verificación que componen el Programa de Integridad 2023, la misma que constituye el estándar requerido para las entidades del sector público, conforme lo establece la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, sin ser una lista limitativa de actividades de fomento y promoción de la integridad en la ATU, sino un documento de gestión guía para la promoción de la integridad pública en ATU.

<sup>10</sup> Cabe indicar que la ejecución y cumplimiento de algunas acciones validadas es compartida entre dos dependencias.

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesAutoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATUOficina de Integridad y  
Lucha contra la  
Corrupción**Tabla N° 4: Matriz del Programa de Integridad 2023**

N°	Acciones para cierre de brechas (ACB)	Unidad de Medida	Medio de Verificación	Periodicidad	Responsable	Involucrados	Meta	2023			
								I	II	III	IV
<b>COMPONENTE 1. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN</b>											
1.1	Elaboración del "Programa de Integridad de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao del 2023".	Programa de Integridad aprobado.	Resolución de Presidencia Ejecutiva que aprueba el Programa de Integridad 2023.	Anual	OILC	GG, OGRH, UACGD, UA, UFCII y UTI	1	1			
1.2	Revisión de la Alta Dirección sobre los avances de la implementación del Modelo de Integridad en la entidad.	Reunión.	Acta de reunión de revisión de logros y avances.	Semestral	OILC	GG	2	1	1		
1.3	Elaboración del reporte sobre el número de procesos de selección de funcionarios de libre designación y remoción, en los que se ha utilizado la Plataforma de Debida Diligencia <sup>11</sup> .	Cantidad de procesos de selección donde se ha utilizado la Plataforma de Debida Diligencia.	Informe sobre el Reporte de uso de la Plataforma de Debida Diligencia.	Semestral	OGRH	-	2		1		1
<b>COMPONENTE 2. GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PÚBLICA</b>											
2.1	Evaluación del cumplimiento de las medidas de mitigación para reducir los riesgos de corrupción identificados.	Mecanismos de control y mitigación implementados.	Informe que contenga el análisis de los mecanismos de control y mitigación implementados. (Matriz de riesgos de corrupción, Plan de mitigación de riesgos de corrupción).	Trimestral	OILC	UO responsables de los procesos	3		1	1	1

<sup>11</sup> Sujeto a la habilitación de la Plataforma de Debida Diligencia.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesAutoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATUOficina de Integridad y  
Lucha contra la  
Corrupción

N°	Acciones para cierre de brechas (ACB)	Unidad de Medida	Medio de Verificación	Periodicidad	Responsable	Involucrados	Meta	2023			
								I	II	III	IV
<b>COMPONENTE 3. POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO E INTEGRIDAD</b>											
3.1	Entrega de Código de Ética y Conducta y la Política Institucional Antisoborno de la ATU a los nuevos servidores que ingresen a la entidad.	Cantidad de servidores que recibieron el código de ética y conducta.	Informe / reporte sobre la entrega realizada.	Semestral	OGRH	-	2		1		1
3.2	Entrega de Código de Ética y Conducta y la Política Institucional Antisoborno de la ATU a los nuevos locadores que ingresen a la entidad.	Cantidad de locadores que recibieron del Código de Ética y Conducta, y la Política Institucional Antisoborno.	- Informe / reporte sobre la entrega realizada a los coordinadores administrativos de las UO (UA). - Informes de las UO sobre la entrega a todos los locadores (UO).	Semestral	UA-OA	UO	2		1		1
3.3	Seguimiento al cumplimiento de la Declaración Jurada de Intereses.	Sujeto obligado con vínculo vigente que cumple con la presentación de la Declaración Jurada de Intereses.	Informe de seguimiento (Memorandos con los reportes mensuales de habilitación).	Mensual	OILC	-	12	3	3	3	3
<b>COMPONENTE 4. TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS</b>											
4.1	Difusión de avances en materia de integridad y lucha contra la corrupción.	Comunicación externa de los logros y avances de la entidad en materia de integridad.	Memorando incluyendo piezas comunicacionales difundidas.	Semestral	UFCII	OILC, OGRH	2		1		1
4.2	Verificación del Cumplimiento de la publicación de la información en el Portal de Transparencia Estándar de la ATU.	Información actualizada en el Portal de Transparencia Estándar.	Informe de verificación sobre la información actualizada.	Trimestral	OILC / UTI	UTI	4	1	1	1	1



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesAutoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATUOficina de Integridad y  
Lucha contra la  
Corrupción

N°	Acciones para cierre de brechas (ACB)	Unidad de Medida	Medio de Verificación	Periodicidad	Responsable	Involucrados	Meta	2023			
								I	II	III	IV
4.3	Publicación mensual de la lista de funcionarios con capacidad de decisión obligados a registrar actos de gestión de intereses.	Lista de funcionarios con capacidad de decisión publicada en el PTE	Memorando con reporte de acciones realizadas (lista actualizada de funcionarios y enlace web de los archivos publicados)	Trimestral	OGRH / UTI	UTI	4	1	1	1	1
4.4	Verificación del registro de visitas en línea de todos los funcionarios y servidores de la ATU para su consulta en el PTE conforme a la Ley 28024 y a las disposiciones de la SIP.	Registro de Visitas en Línea actualizado	Memorando con reporte de acciones de verificación	Trimestral	UACGD	-	4	1	1	1	1
4.5	Verificación del registro de la Agenda Oficial de Alta Dirección.	Registro de Agendas Oficiales actualizado	Memorando con reporte de acciones de verificación	Trimestral	UACGD	Alta Dirección	4	1	1	1	1
4.6	Verificación del nivel de cumplimiento de atención a las solicitudes de información del ciudadano, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Porcentaje de solicitudes de información atendidas en el periodo de reporte	Informe/ Reporte de porcentaje de solicitudes atendidas en el periodo	Trimestral	UACGD	-	4	1	1	1	1
<b>COMPONENTE 5. CONTROL INTERNO, EXTERNO Y AUDITORÍA</b>											
5.1	Seguimiento a la implementación de las recomendaciones emitidas por el OCI.	Recomendaciones implementadas o en proceso	Reporte de seguimiento	Semestral	GG	-	2		1		1

**PERÚ****Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones****Autoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATU****Oficina de Integridad y  
Lucha contra la  
Corrupción**

N°	Acciones para cierre de brechas (ACB)	Unidad de Medida	Medio de Verificación	Periodicidad	Responsable	Involucrados	Meta	2023			
								I	II	III	IV
5.2	Seguimiento a las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes de control simultáneo.	Acciones preventivas o correctivas presentadas	Reporte de seguimiento	Semestral	GG	-	2	1			1
<b>COMPONENTE 6. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN</b>											
6.1	Realizar acciones de fortalecimiento de capacidades en temas vinculados con ética, integridad y lucha contra la corrupción.	Acciones de fortalecimiento de capacidades.	Informe sobre acciones de fortalecimiento de capacidades	Trimestral	OILC	-	4	1	1	1	1
6.2	Evaluación del clima y la cultura laboral de la entidad.	Nivel de conocimientos, actitudes, percepciones y/o prácticas del desempeño ético de los colaboradores.	Informe sobre la evaluación de clima laboral	Anual	OGRH	-	1				1
6.3	Elaboración del Plan de Comunicación Interna donde se considere una o más acciones de comunicación vinculada con los temas de integridad.	Cantidad de difusiones en materia de integridad a actores internos y externos de la entidad.	Plan de Comunicación Interna aprobado por Resolución de Jefatura	Anual	OGRH	-	1	1			
<b>COMPONENTE 7. CANAL DE DENUNCIAS</b>											
7.1	Seguimiento a la gestión de denuncias sobre presuntos actos de corrupción.	Cantidad de denuncias atendidas sobre presuntos actos de corrupción.	Informe de atención de denuncias sobre presuntos actos de corrupción	Trimestral	OILC	-	4	1	1	1	1

**PERÚ****Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones****Autoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATU****Oficina de Integridad y  
Lucha contra la  
Corrupción**

N°	Acciones para cierre de brechas (ACB)	Unidad de Medida	Medio de Verificación	Periodicidad	Responsable	Involucrados	Meta	2023			
								I	II	III	IV
7.2	Difusión interna y externa de canales de denuncia y medidas de protección al denunciante.	Piezas comunicacionales	Piezas comunicacionales difundidas	Semestral	OILC	-	2	1			1
<b>COMPONENTE 8. SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD</b>											
8.1	Seguimiento y monitoreo del Programa de Integridad	Acciones del Programa de Integridad 2023 implementadas.	Informe de seguimiento al Programa de Integridad	Trimestral	OILC	GG, OGRH, UACGD, UA	4	1	1	1	1
8.2	Evaluar la capacidad operativa de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción para cubrir las funciones prioritarias.	Capacidad Operativa de la función de integridad	Informe de sustento de la capacidad operativa de la OILC (Matriz de relacionamiento de funciones)	Anual	OILC	-	1	1			
<b>COMPONENTE 9. ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD</b>											
9.1	Desarrollo de reuniones de coordinación con los diferentes órganos y unidades orgánicas para la correcta implementación del Modelo de Integridad de manera semestral.	Reuniones de coordinación, orientación y asistencia técnica	Acta de reunión de coordinación	Semestral	OILC	OGRH, UACGD, UA, UTI y UFCII	2		1		1
9.2	Difusión sobre la responsabilidad de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción para la orientación y asistencia técnica en los temas vinculados con la implementación del modelo de integridad.	Comunicación interna sobre la orientación y asistencia en el Modelo de Integridad	Piezas comunicaciones difundidas	Semestral	OILC	-	4		2		2

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## VIII. METODOLOGÍA

La elaboración del Programa de Integridad 2023 de la ATU es el resultado de un esfuerzo conjunto de la OILC y las diferentes unidades de organización vinculadas a la implementación del Modelo de Integridad, bajo el liderazgo de la Alta Dirección.

De esta forma, las acciones contenidas en la Matriz de acciones del Programa de Integridad 2023, son el resultado consensuado con las diferentes unidades de organización tales como la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (OGRH), la Unidad de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental (UACGD), la Unidad de Tecnología de la Información (UTI), la Unidad de Abastecimiento (UA), la Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional (UFCII) y la Gerencia General (GG); quienes han aportado en la formulación, programación y determinación de medios de verificación de las diferentes medidas contenidas en la precitada matriz.

De esta forma, la OILC consolidó una matriz con 24 acciones, las mismas que responden al afianzamiento de subcomponentes y/o componentes ya logrados; así como la mitigación o cierre de brechas establecidas.

En el siguiente gráfico se presenta esquemáticamente el proceso seguido para el desarrollo del "Programa de Integridad de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – 2023".

**Gráfico N° 1: Metodología para la aprobación del Programa de Integridad**



Elaboración: propia

## IX. MECANISMO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

El seguimiento, monitoreo y evaluación del Programa de Integridad, está a cargo de la OILC, la cual es responsable de elaborar un informe trimestral respecto al cumplimiento de las acciones contempladas en la matriz del Programa de Integridad 2023; el informe de seguimiento deberá ser



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Autoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE  
INTEGRIDAD Y LUCHA  
CONTRA LA  
CORRUPCION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

presentado a la Gerencia General y el reporte correspondiente con la síntesis de resultados publicado en el Portal de Transparencia Estándar.

Cabe precisar que, la información obtenida como parte del proceso de seguimiento, monitoreo y evaluación, permitirá analizar el nivel de cumplimiento de lo programado y establecer medidas correctivas de ser el caso.

En ese sentido, las acciones que se incluyen en el presente documento deben ser implementadas por cada uno de los órganos o unidades orgánicas responsables a través de los medios de verificación indicados en la matriz.

## X. PRESUPUESTO

Las acciones contenidas en el "Programa de Integridad 2023 de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao" se ejecutarán con cargo a los recursos asignados a cada una de las unidades orgánicas responsables de su ejecución; sin requerir recursos financieros adicionales.